

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	Proceso: GESTIÓN CURRICULAR	Código	
Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL		Versión 01	Página 1 de 6

## IDENTIFICACIÓN

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ</b>			
<b>DOCENTE: CELENE GALLEGO CASTRILLÓN JOSÉ ANCIZAR BEDOYA</b>		<b>NÚCLEO DE FORMACIÓN: DESARROLLO HUMANO SABATINO - NOCTURNO</b>	
<b>CLEI: VI</b>	<b>GRUPOS: 6.4-6.5-6.6-6.7- 6.8-6.9-6.10- 6.11</b>	<b>PERIODO: 01 SEMESTRE 2</b>	<b>CLASES: SEMANA 4</b>
<b>NÚMERO DE SESIONES: 1</b>	<b>FECHA DE INICIO: 24 08/2020</b>	<b>FECHA DE FINALIZACIÓN: 29 /08/2020</b>	

### PROPÓSITO

Al culminar las actividades de la guía, los estudiantes deben quedar con una idea clara y general acerca de lo que es la ACCIÓN DE TUTELA, en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 86.

### ACTIVIDAD 1 (CONCEPTUALIZACIÓN) CUARTA PARTE

¿Qué dice LA ACCIÓN DE TUTELA, según el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia?

**TODA PERSONA TENDRÁ ACCIÓN DE TUTELA PARA RECLAMAR ANTE LOS JUECES, EN TODO MOMENTO Y LUGAR, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO PREFERENTE Y SUMARIO, POR SÍ MISMA O POR QUIEN ACTÚE A SU NOMBRE, LA PROTECCIÓN INMEDIATA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES, CUANDO QUIERA QUE ÉSTOS RESULTEN VULNERADOS O AMENAZADOS POR LA ACCIÓN O LA OMISIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. LA PROTECCIÓN CONSISTIRÁ EN UNA ORDEN PARA QUE AQUEL RESPECTO DE QUIEN SE SOLICITA LA TUTELA, ACTÚE O SE ABSTENGA DE HACERLO. EL FALLO, QUE SERÁ DE INMEDIATO CUMPLIMIENTO, PODRÁ IMPUGNARSE ANTE EL JUEZ COMPETENTE Y, EN TODO CASO, ÉSTE LO REMITIRÁ A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. ESTA ACCIÓN SÓLO PROCEDERÁ CUANDO EL AFECTADO NO DISPONGA DE OTRO MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL, SALVO QUE AQUELLA SE UTILICE COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE. EN NINGÚN CASO PODRÁN TRANSCURRIR MÁS DE DIEZ DÍAS ENTRE LA SOLICITUD DE TUTELA Y SU RESOLUCIÓN. LA LEY ESTABLECERÁ LOS CASOS EN LOS QUE LA ACCIÓN DE TUTELA PROCEDE CONTRA PARTICULARES ENCARGADOS DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO O CUYA CONDUCTA AFECTE GRAVE Y DIRECTAMENTE EL INTERÉS COLECTIVO, O RESPECTO DE QUIENES EL SOLICITANTE SE HALLE EN ESTADO DE SUBORDINACIÓN O INDEFENSIÓN.**

**TUTELA**  
Artículo 29 Constitución Política  
de Colombia



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	<b>Proceso: GESTIÓN CURRICULAR</b>	<b>Código</b>	
<b>Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL</b>		<b>Versión 01</b>	<b>Página 2 de 6</b>

*Ilustración 1. Dibujo Lina Pisso. 9.3. Diseño Celene Gallego Castrillón NFDH. 2020*

Siguiendo con el tema de los fundamentales, esta vez le toca a la ACCIÓN DE TUTELA, responde estas preguntas con base en la definición ya referenciada arriba.

1. ¿qué es la acción de tutela?
2. ¿cuál es la finalidad de la acción de tutela?
3. ¿qué derechos protege la acción de tutela?
4. ¿qué son los derechos fundamentales? (para contestar esta pregunta te debes remitir a la guía 1)
5. ¿cuáles son los derechos fundamentales? (para contestar esta pregunta te debes remitir a la guía 1)
6. ¿cuáles son las características esenciales de la acción de tutela?

## **ACTIVIDAD 2: ACTIVIDAD DE AFIANZAMIENTO Y APLICACIÓN DE LA TEMÁTICA**

Profundicemos un poco más en la importancia de la ACCIÓN DE TUTELA

Las acciones de tutela deben ser resueltas en un término no mayor de 10 días hábiles, contados desde la solicitud de la tutela, es decir desde el momento que se ingresa al despacho, generalmente, se cuenta a partir del día siguiente del radicado.

La acción de tutela es procedente, es decir se acepta cuando:

- Hay existencia de una situación real y concreta de violación o amenaza de un derecho fundamental.
  - Existe interés legítimo de la persona que interpone la acción de tutela.
  - Cuando la autoridad pública o el particular contra quien se dirige la acción debe estar determinada (que esta identificado) o determinable (que esta por identificarse)
  - inexistencia de otro mecanismo o recurso de defensa excepto cuando se demuestre un perjuicio irremediable.
- en los casos de tutela contra medio de comunicación deberá existir la solicitud previa de rectificación de informaciones inexactas y erróneas, realizadas por parte del peticionario.

La acción de tutela no se puede interponer o presentar cuando:

- Cuando sea procedente instaurar el recurso de habeas corpus. (Artículo 30 de la CPC)
- Cuando el daño ya este consumado. (se buscan otras estrategias jurídicas, ejemplo una demanda)
- Cuando se busque proteger intereses colectivos, salvo que se trate evitar un perjuicio irremediable. (lo que paso con los CLEI V)
- Cuando falte el elemento inmediatez (ya la vulneración del derecho sucedió hace mucho tiempo)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	<b>Proceso: GESTIÓN CURRICULAR</b>	<b>Código</b>	
<b>Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL</b>		<b>Versión 01</b>	<b>Página 3 de 6</b>

- Cuando existan otros recursos de defensa judiciales, salvo que se utilice como mecanismo transitorio (momentáneo) para evitar un perjuicio irremediable.

Quiénes pueden interponer o presentar una acción de tutela

- Toda persona a la que se le afecto o vulnero su derecho fundamental, puede presentar acción de tutela. Sin limitación alguna de edad, sexo, nacionalidad.
- Si la persona no puede por alguna situación específica, presentar su acción de tutela, un familiar puede presentarla y exponer que es representación

Partes importantes del escrito de una tutela:

Que paso – Hechos.

Que se negó, que no se entregó, que faltó: el fundamento, la razón.

Quien omitió, extralimito, negó, hizo mal, etc.: la entidad, institución o empresa que a quien se tutela o la persona que vulnero el derecho.

Respondo:

- ¿Cuál es el plazo máximo establecido por ley para dar respuesta a la tutela?
- ¿Quiénes pueden tutelar?
- ¿En que casos no se puede interponer una acción de tutela?
- ¿En que casos se acepta una tutela?
- ¿Cuándo un niño está en riesgo de desnutrición, porque su padre o madre, dependiendo de quien tenga a custodia, no le esta pasando la cuota alimentaria, la tutela se puede interponer como una medida transitoria?, explica por qué?

### **ACTIVIDAD 3: ACTIVIDAD EVALUATIVA.**

Vamos a la práctica.

Con el siguiente formato, a modo de ejemplo, elabora una acción de tutela

Señor  
**JUEZ** \_\_\_\_\_ (REPARTO)  
 Ciudad  
 Fecha

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	<b>Proceso: GESTIÓN CURRICULAR</b>	<b>Código</b>	
<b>Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL</b>		<b>Versión 01</b>	<b>Página 4 de 6</b>

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA**

**ACCIONANTE:** Nombre de quien interpone la tutela

**ACCIONADO:** Nombre de la autoridad pública o particular que supuestamente vulneró el derecho

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de), acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me (le) conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la **autoridad pública (o el particular, según el caso)** que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

**HECHOS**

(Detalle en este espacio de manera clara y completa los hechos sucedidos, derechos vulnerados y/o amenazados)

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PETICION**

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados **ORDENÁNDOLE** a la autoridad accionada que (detalle en este espacio la orden que pretende que el Juez declare para la protección de sus derechos)

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**MEDIOS DE PRUEBAS**

(Relacione en este espacio los documentos o pruebas sumarias que pretende hacer valer y quiere aportar para la defensa de sus derechos fundamentales vulnerados).

**JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

**NOTIFICACIONES**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	<b>Proceso: GESTIÓN CURRICULAR</b>	<b>Código</b>	
<b>Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL</b>		<b>Versión 01</b>	<b>Página 5 de 6</b>

Las más las recibiré en la secretaria de su Despacho o

Teléfono \_\_\_\_\_

(También puede colocar que las notificaciones las reciba en tal dirección, colocar teléfono, Correo, Apartado Aéreo, si se tiene).

El Accionado en la (es la persona contra quien se inerpuso la tutela) Teléfono \_\_\_\_\_

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez

**Firma** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE** \_\_\_\_\_  
**C.C.** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONOS DE CONTACTO:** \_\_\_\_\_

### **FUENTES DE CONSULTA**

#### **Constitución Política de Colombia**

Plan de Estudios Ciencias Sociales I. E. Héctor Abad Gómez

[http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/PRODIVERSA\\_pdfprimaria\\_OK.compressed.pdf](http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/PRODIVERSA_pdfprimaria_OK.compressed.pdf)

Formato para presentación de acción de tutela.

#### TABLA ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Dibujo Lina Pisso. 9.3. Diseño Celene Gallego Castrillón NFDH. 2020 .....2

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ</b>		
	<b>Proceso: GESTIÓN CURRICULAR</b>	<b>Código</b>	
<b>Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL</b>		<b>Versión 01</b>	<b>Página 6 de 6</b>